



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 02776-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial

REFERENCIA : OFICIO N° 003473-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB
(Expediente N° MPD2025-EXT-0959121)

FECHA : Lima, 23 octubre de 2025

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto del rubro y al expediente de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Oficio de la referencia la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Lambayeque remite la resolución Resolución Gerencial Regional N.º 000890-2025-GR.LAMB/GRED mediante la cual la Gerencia Regional de Lambayeque declaró la nulidad de la Resolución Directoral N.º 003427-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 14 de agosto de 2025 y la Resolución Directoral N.º 003451-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL. LAMB de fecha 18 de agosto del mismo año que conformó el Comité de Evaluación encargado de evaluar el desempeño del profesor Alberto Sigfredo Polar Córdova, en cumplimiento del mandato judicial emitido por el Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; por encontrarse inmersas en la causal de nulidad contenida en los numerales 1 y 2 del Artículo 10º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)¹; debido al incumplimiento del requisito de validez del acto administrativo. Asimismo, adjunta la Resolución Directoral N.º 004216-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 14 de octubre de 2025, y solicita la modificación del cronograma de la citada evaluación del desempeño.

II. ANALISIS

2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones² (ROF) del Minedu, la DIED, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0959121 CLAVE: ECD57C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas competencias, se procede a emitir el presente informe.

- 2.2 Mediante la Resolución Viceministerial N.º 053-2024- MINEDU, se aprueba la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de IIEE-2024, la cual convoca a la Evaluación del desempeño en los cargos de Director y Subdirector de IE de Educación Básica, directivos que se encuentran al término de su segundo periodo de haber accedido al cargo; además, contiene el modelo de evaluación, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la mencionada evaluación. Adicionalmente, mediante Oficio N.º 01523-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y modificatorias, se establece su respectivo cronograma.
- 2.3 Considerando la mencionada evaluación, mediante Oficio N.º 1403-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, la DIED informó a la UGEL Lambayeque que la DIGEDD autorizó implementar un cronograma excepcional de Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2024, en cumplimiento de la Resolución Número 6 de fecha 9 de mayo de 2025, Expediente N.º 00243-2024-0-178-JM-CI emitida por el Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, que declaró fundada la demanda de amparo interpuesta por el profesor Alberto Sigifredo Polar Córdova y ordenó a la citada UGEL que proceda a evaluar al demandante desde la etapa en que fue retirado de su evaluación, aprobándose el siguiente cronograma:

Cuadro N° 1

N°	Actividades	Inicio	Fin
1.	Conformación del Comité de Evaluación	11/08/2025	14/08/2025
2.	Aplicación de los instrumentos de recojo de información, a cargo del Comité de Evaluación	19/08/2025	8/09/2025
3.	Registro de resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	1/09/2025	8/09/2025
4.	Publicación de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	12/09/2025	12/09/2025
5.	Presentación de reclamo ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación	15/09/2025	18/09/2025
6.	Resolución de reclamo, modificación y registro de resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED en caso sea fundado y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu	15/09/2025	22/09/2025
7.	Publicación de resultados finales de la evaluación del directivo evaluado, en el portal institucional del Minedu	25/09/2025	25/09/2025
8.	Emisión de resolución por parte de la DRE o UGEL, según corresponda	26/09/2025	29/09/2025
9.	Presentación del informe final debidamente documentado, ante el titular de la DRE o UGEL según corresponda, por parte del Comité de Evaluación	26/09/2025	29/09/2025

Elaboración: Coordinación de Planificación y Presupuesto- DIED

- 2.4 De este modo, mediante Resolución Directoral N.º 003427-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB la UGEL Lambayeque conformó el Comité de Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica- 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de la UGEL Lambayeque, para evaluar al docente Alberto

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0959121

CLAVE: ECD57C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Sigifredo Polar Córdova en cumplimiento de un mandato judicial.

- 2.5 Posteriormente, mediante Resolución Directoral N.º 003451-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB la UGEL Lambayeque resolvió rectificar la Resolución Directoral señalada en el párrafo anterior modificando el cargo del primer integrante del comité, bajo el argumento de haber incurrido en error material.
- 2.6 A partir de ello, la DIED a través del Oficio N.º. 01429-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED advirtió que las resoluciones de conformación del Comité de Evaluación se encontraban inmersas en causal de nulidad, en tanto el cambio de un integrante del Comité de Evaluación modifica el contenido de la Resolución primigenia y no constituye un error material o aritmético conforme lo regula el TUO de la LPAG. De este modo, exhortó a los miembros del citado Comité se abstengan de continuar con el desarrollo de las actividades del cronograma hasta que se informe las acciones a adoptar al respecto.
- 2.7 Asimismo, a través del Oficio N.º 02197-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la DIGEDD remitió a la Gerencia Regional de Educación (GRE) Lambayeque el Informe N.º 01769-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED a través del cual la DIED advirtió un vicio en los actos de conformación del Comité de Evaluación y recomendó que la GRE Lambayeque evalúe declarar nulas las resoluciones de conformación del comité de evaluación.
- 2.8 De este modo, mediante el Oficio de la referencia la UGEL Lambayeque remite la resolución Resolución Gerencial Regional N.º 000890-2025-GR.LAMB/GRED mediante la cual la GRE Lambayeque declaró la nulidad de la Resolución Directoral N.º 003427-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB y la Resolución Directoral N.º003451-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL. LAMB que conformó el Comité de Evaluación encargado de evaluar el desempeño del profesor Alberto Sigifredo Polar Córdova en cumplimiento de un mandato judicial emitido por el Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; por encontrarse inmersas en la causal de nulidad contenida en los numerales 1 y 2 del Artículo 10º del TUO de la LPAG; debido al incumplimiento del requisito de validez del acto administrativo establecido en el numeral 5 del artículo 3º del mismo cuerpo legal.
- 2.9 Asimismo, la referida UGEL adjunta la Resolución Directoral N.º 004216-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 14 de octubre de 2025, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior y conforma el Comité de Evaluación encargado de evaluar el desempeño del profesor Alberto Sigifredo Polar Córdova, además, solicita la modificación del cronograma para continuar con la citada evaluación del desempeño.
- 2.10 A partir de lo expuesto, desde la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED se plantea la modificación del cronograma excepcional a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque:

Cuadro N° 2

	Actividades	Inicio	Fin
1	Aplicación de los instrumentos de recojo de información, a cargo del Comité de Evaluación	27/10/2025	18/11/2025

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0959121

CLAVE: ECD57C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

2	Registro de resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	3/11/2025	18/11/2025
3	Publicación de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	26/11/2025	26/11/2025
4	Presentación de reclamo ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación	27/11/2025	3/12/2025
5	Resolución de reclamo, modificación y registro de resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED en caso sea fundado y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu	27/11/2025	11/12/2025
6	Publicación de resultados finales de la evaluación del directivo evaluado, en el portal institucional del Minedu	22/12/2025	22/12/2025
7	Emisión de resolución por parte de la DRE o UGEL, según corresponda	23/12/2025	31/12/2025
8	Presentación del informe final debidamente documentado, ante el titular de la DRE o UGEL según corresponda, por parte del Comité de Evaluación	23/12/2025	31/12/2025

Elaboración: Coordinación de Planificación y Presupuesto- DIED

- 2.11 Considerando lo señalado en el presente informe, se eleva la modificación al cronograma solicitado por la UGEL Lambayeque, a fin de que dicha instancia continúe con la evaluación del directivo Alberto Sigifredo Polar Córdova, por lo que se solicita se sirva remitir el mencionado cronograma en atención al requerimiento.

III. CONCLUSIÓN

En atención a la solicitud de la UGEL Lambayeque respecto a la modificación del cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de IIEE Públicas de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – 2024, correspondiente al directivo Alberto Sigifredo Polar Córdova; la DIED ha dado atención a la solicitud y propone las nuevas fechas para el desarrollo de las actividades de la referida evaluación.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo pertinente realice las siguientes acciones:

- Autorice la modificación del cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de IIEE Públicas de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – 2024, para la UGEL Lambayeque.
- Remitir a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque el presente informe a fin de que verifique el cumplimiento de las funciones del Comité de Evaluación, considerando las actividades del cronograma.
- Remitir a la Dirección Técnico Normativo de Docentes, para que considere la modificación del cronograma excepcional de la evaluación del directivo Alberto

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0959121

CLAVE: ECD57C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Sigifredo Polar Córdova, en las situaciones administrativas y sistemas de información a su cargo, en el marco de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de IIEE- 2024.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

PILAR AVILA DE LA CRUZ

Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

(Documento firmado digitalmente)

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO

COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)

CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/etv

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0959121

CLAVE: ECD57C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

